

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0474-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando Nº 2353-2020/MDV-GAF-SGRH, Informe Nº 1564-2020/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe Nº 201-2020/MDV-SGT de la Subgerencia de Transporte, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el citado despacho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status special pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2019/MDV-ALC de fecha 21 de enero de 2019, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2020/MDV, de 16 de enero de 2020, se aprobó la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al Aciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0123-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se designó en el artículo segundo a la Señora María Teresa Velásquez Correa, en el cargo de Subgerente de Transporte, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. Nº 1057 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Nº 201-2020/MDV-SGT la Subgerente de Transporte solicita descanso físico vacacional por el periodo comprendido del 01 al 15 de diciembre de 2020 (15 días);

Que, mediante Memorando Nº 2353-2020/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, autorizó a la citada funcionaria a hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2020 por el periodo solicitado;

Que, mediante Informe Nº 1564-2020/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el citado Memorando; asimismo señala que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de Transporte propone emitir el documento autoritativo correspondiente a fin de encargar el citado despacho al Sr. Luis Antonio Orihuela Carpio, actual Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0474-2020/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SUELVE:

FÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de Transporte al Señor LUIS ANTONIO RIHUELA CARPIO – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por el periodo comprendido del 01 al 15 de diciembre de 2020, cargo considerado de confianza y con retención del mismo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE